JUNTA DE ANDALUCIA

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		01/08/2019	PÁGINA 1 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwNxVsn3g2KUdRcHn9Lu5hyQp1Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PAGO DELEGADO DEL PERSONAL DOCENTE DE LOS CENTROS CONCERTADOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

1 INTRODUCIÓN.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, introdujo una importante novedad en el sistema educativo al establecer en su artículo 49.5, enmarcado en el Título IV -De los centros concertados-, el sistema de pago delegado, definiéndolo como aquél en que los salarios del personal docente son abonados directamente por la Administración al profesorado en nombre de la entidad titular del centro.

En el caso de Andalucía, este pago se realiza en función del Concierto vigente entre la Consejería de Educación y Deporte y el Centro, los módulos presupuestarios anuales, el convenio laboral aplicable y la situación laboral y personal de cada perceptor comunicada en plazo y forma a la Consejería de Educación y Deporte y por los Centros o gestores de los mismos.

A alto nivel los procesos involucrados en Pago Delegado son: **Carga del Concierto, la Carga del Presupuesto, el Cálculo de la Nómina y la Explotación de la misma**.

A continuación, se describen en detalle estos cuatro grandes procesos:

- **Concierto:** El marco principal que regula el reparto y asignación de horas y unidades es el concierto anual. En el concierto se especifican los centros afectados por el pago delegado, y para cada centro el número de unidades y horas que pueden ser repartidas entre la plantilla. Hay una entidad superior a los conciertos de centro, el denominado **concierto marco**, que define la vigencia del concierto, pero que no tiene reflejo en la aplicación donde sólo hay un concierto "vigente" en un momento dado.

  Actualmente la vigencia de cada concierto es anual, coincidiendo con el inicio y fin del año escolar (Septiembre –Agosto próximo Año) y es publicado en Septiembre.

  Todas las unidades (cada uno de los niveles educativos existentes en la enseñanza) provenientes del concierto tienen como origen de horas Concierto. El concierto no es la única fuente de unidades y horas, también pueden derivar de otros acuerdos (Liberación Sindical, Crisis, etc.), instrucciones de la SGT, etc. Todas aquellas horas que no procedan del concierto se denominan de Fuera de Concierto.

  Al inicio del curso escolar se realiza la carga del concierto que consiste en la carga del concierto del año anterior, es decir, carga de centros / unidades / horas. Las modificaciones del nuevo concierto frente al anterior se realizan manualmente en la aplicación por Servicios Centrales. Una vez cargado y actualizado el concierto, las Delegaciones Provinciales deben actualizar las horas

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		01/08/2019	PÁGINA 2 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwNxVsn3g2KUdRcHn9Lu5hyQp1Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

asignadas a los perceptores de cada centro a partir de los datos que los propios centros o gestores les envían.

- **Presupuesto:** En paralelo se carga el Presupuesto para posteriormente realizar los documentos contables (AD) ya que es necesaria la fiscalización previa por parte de Intervención.
  El presupuesto conlleva: seguimiento económico, gestión de módulos económicos, imputación contable de conceptos retribuidos, seguimiento presupuestario, informes de control, etc.

- **Calculo Nómina:** Mensualmente se realiza el cálculo de la nómina. Para realizar este cálculo se necesitan los datos personales y laborales del perceptor. La actualización de los datos de los perceptores es realizada por las Delegaciones Provinciales a partir de la comunicación del centro o gestor de un cambio en la situación del perceptor. Estos datos pueden ser relativos a:
  - Alta de contratos
  - Baja – finiquitos
  - Asignación de horas
  - Incidencias (IT – sustituciones)
  - Reintegros
  - Modificación de datos laborales (regularizaciones)

El cálculo de la nómina conlleva los procesos:

- **Proceso de pago mensual:** Es el proceso de cálculo de retribuciones, si el resultado tiene un saldo positivo se generarán transferencias con el importe resultante. Se realiza una vez al mes para todos los perceptores con contrato en vigor y horas asignadas o con alguna regularización pendiente en el periodo que comprenda la nómina.
- **Nómina devengada:** Mediante este proceso se regularizan situaciones que afectan a la nómina de Pago y que se han incorporado al sistema con posterioridad al cálculo de las mismas. Hay que tener en cuenta que la nómina devengada sólo calcula aquellos perceptores que han sufrido alguna modificación en sus datos con posterioridad al proceso de cálculo mensual pero no se realizan cálculos retroactivos a partir del mes en el que se produjera la modificación. En estos casos es necesario realizar un proceso manual de Recálculo.
- **Explotación de la Nómina:** Una vez calculada la nómina, en la "explotación" de la misma se generan los documentos contables necesarios para el pago, los ficheros correspondientes a la transferencia bancaria, e informes de explotación como: Cuadre, resúmenes de nómina, entre otros informes.
  Respecto a la Seguridad Social sólo se realiza la estimación (para poder realizar los documentos contables previos al pago), el cálculo lo realizan los gestores y posteriormente se realizan las comprobaciones necesarias.

Se resume a continuación las características más relevantes y ámbitos de mejora del sistema tanto a nivel contextual, como desde el punto de vista del usuario final y desde el punto de vista tecnológico.

Desde el punto de vista contextual es preciso destacar los siguientes aspectos:

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		01/08/2019	PÁGINA 3 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwNxVsn3g2KUdRcHn9Lu5hyQp1Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- En primer lugar, la complejidad, criticidad y visibilidad de los procesos a los que da soporte el aplicativo de pago delegado.
- La rotación en el personal de la administración de los servicios de retribuciones a usuarios del aplicativo en las Delegaciones y Servicios Centrales, así como de los servicios de tecnologías de la información de la Consejería.

Desde el punto de vista de los usuarios los siguientes son los aspectos más destacables:

- Importancia de la Coordinación entre SS.CC y Delegaciones.
- Necesidad de Formación a nivel técnico y sobre todo a nivel procedimental y normativo dada la rotación antes citada.
- Seguimiento de las incidencias relacionadas con la aplicación y especialmente información acerca de la resolución de las mismas y, en general, de las actualizaciones que se realizan al aplicativo.
- Existencia de un cierto grado de sobrecarga de tareas manuales susceptibles de ser automatizadas, especialmente en cuanto a las cargas masivas realizadas a partir de información proporcionada por los centros (IRPF, Horarios, ...)

Por otra parte, desde el punto de vista tecnológico se puede destacar lo siguiente:

- Es reseñable el elevado grado de parametrización del aplicativo que permite la adaptación de su funcionamiento en función de los cambios normativos o de requerimientos.
- Necesidad de medir y mejorar el tiempo de respuesta on-line del aplicativo.
- Necesidad de implantar una mayor usabilidad (más avisos, ayudas en línea, posibilidad de 'marcha atrás', etc.) por parte de la aplicación.
- Necesidad de realización de una actualización tecnológica para incrementar la interacción entre la consejería y los centros y sus empresas gestoras a través del canal web.

1.1 Objeto de los trabajos.

El objeto de los trabajos del presente concurso es la prestación de los servicios técnicos para realizar el mantenimiento adaptativo de los Subsistemas, módulos y programas ya existentes, así como el diseño funcional, diseño técnico, construcción e implantación de las extensiones funcionales y el soporte técnico que los usuarios necesitan, con objeto de conseguir una eficaz utilización del sistema y dar respuesta a peticiones de mejora y a las novedades en los procedimientos administrativos o en la legislación vigente.

La prestación de servicios objeto del presente documento se centrará básicamente en las tareas que se relacionan a continuación:

- Explotación del sistema entendida como gestión de la ejecución y control de los procesos no interactivos relacionados con las actividades previas a la introducción de variaciones en la nómina, copias de seguridad y procesos de cálculo y validación de la nómina y seguridad social, así como la realización de procesos específicos de análisis y regularización.
- Realización del mantenimiento correctivo, perfectivo y adaptativo de los módulos y subsistemas ya existentes.

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		01/08/2019	PÁGINA 4 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwNxVsn3g2KUdRcHn9Lu5hyQp1Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Mantenimiento evolutivo, tanto extensivo como normativo, del sistema (Análisis, evaluación, construcción e implantación) a partir de las peticiones realizadas por la Dirección del Proyecto, gestionadas en el marco metodológico adoptado por la Junta de Andalucía.
- Asistencia y soporte a los usuarios de los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales (DD.TT.) en relación con el funcionamiento y operativa del sistema.

Adicionalmente, se dará continuidad y se implantarán un conjunto de medidas instrumentales y organizativas que en la actualidad deben contribuir a facilitar la gestión y seguimiento del sistema

- Establecimiento de mecanismos de mejora continua
- Automatización de procesos
- Otras

A continuación, se detallan las medidas expuestas.

Establecimiento de Mecanismos de Mejora Continua

Descripción de la medida: Implantación de procedimientos de seguimiento del proyecto eficaces que aseguren que existen las bases para la mejora continua del mismo. Estos procedimientos consistirían en:

- Realización de informes mensuales de progreso, donde se expondrán las actividades realizadas, las actividades previstas a futuro, los riesgos detectados en el entorno del proyecto y se proporcionarían estadísticas y métricas que permitan analizar las variables globales del proyecto.
- Realización de reuniones de seguimiento formales, con la participación de responsables de los servicios relacionados con las Tecnologías de la información y de los usuarios responsables del proyecto por parte del Servicio de Retribuciones. Estas reuniones se programarán de manera que puedan aprovecharse también para evaluar el resultado del último proceso de nómina realizado y sus posibles incidencias.

Beneficios Esperados:

- Facilitar la detección de riesgos asociados al proyecto
- Poder implementar procesos de mejora continua en el proyecto
- Favorecer el establecimiento de objetivos compartidos y consensuados con la involucración de todas las partes
- Facilitar la priorización de las actividades del proyecto

Automatización de Procesos

Descripción de la medida:

Esta medida consiste en dos procesos diferenciados:

- Implantación de procesos de interoperabilidad tanto con los sistemas de información de la Consejería de Educación y Deporte como con otros organismos de la Junta de Andalucía, así como con sistemas externos tales como AEAT, Entidades financieras, etc.
- Por otro lado, se trata de facilitar a los centros concertados la posibilidad de informar a través de

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		01/08/2019	PÁGINA 5 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwNxVsn3g2KUdRcHn9Lu5hyQp1Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Internet los datos que periódicamente han de proporcionar las Delegaciones Territoriales para la confección de la nómina. Asimismo, sería conveniente habilitar los mecanismos que permitieran a los centros o a sus representantes el poder consultar los datos que han servido de base para el cálculo de la nómina y obtener la información de salida de los procesos de explotación del sistema.

En cuanto a los procesos que implican la introducción de gran volumen de datos (horarios, IRPF), se establecerá la posibilidad de usar un determinado formato de fichero de manera que los centros pudieran también cargarlos a través de Internet. Esta opción permitiría a los centros/gestores la posibilidad de obtener de manera on-line los resultados de las validaciones asociadas a la información contenida en el fichero.

En cualquier caso se mantendrá la competencia de las Delegaciones de cara a validar los datos proporcionados por los centros o sus gestores.

Beneficios Esperados:

- Disminución de los errores asociados a la carga manual de datos por parte de las delegaciones
- Disminución sensible de las incidencias asociadas a los procesos de carga masiva al disponer los centros/gestores de las validaciones de forma on-line
- Aumento de la satisfacción del centro/gestor al poder disponer de manera on-line de la información que ha servido de base para el cálculo de la nómina y el resultado de la misma de manera más ágil permitiendo, si este proceso se realiza con suficiente antelación, la corrección de posibles errores antes de que la nómina esté consolidada.
- Agilización de la detección de incidencias al disponer el centro/representante de la información en tiempo real
- Disminución sensible de la carga de trabajo de las delegaciones por el hecho de recibir menos consultas/incidencias y por el hecho de no tener que realizar las cargas masivas asociadas a algunos procesos del aplicativo
- Disminución de los tiempos requeridos para la realización de los procesos
- Mejora de la imagen de la Consejería al establecer mecanismos de transparencia en el proceso

De acuerdo con lo anterior, las actividades que debería desarrollar la empresa adjudicataria serán de cuatro tipos:

a) Explotación:

- Labores de explotación del sistema para la correcta realización de los procesos de cálculo y revisión y regularización de incidencias habidas:
- Ejecución y control de los procesos de nómina pagada y devengada, y de los ficheros de transferencias y de imputación presupuestaria.
- Generación de informes y resultados de los procesos de cálculo y de procesos de diferencias y otros.
- Procesos de regularización y control de la información sobre asignaciones horarias.
- Planificación y ejecución de procesos específicos de extracción y/o conversión de la información

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		01/08/2019	PÁGINA 6 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwNxVsn3g2KUdRcHn9Lu5hyQp1Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

sobre perceptores; laboral, de conceptos económicos, de asignaciones horarias u otras.

- Carga de datos masivos de perceptores provenientes de los Centros, y de los datos del Concierto anual.
- Actualización de la documentación técnica y de manuales de operación para los usuarios de DD.TT. y Centros.

b) Mantenimiento correctivo, perfectivo y adaptativo:

Se entiende como tales lo siguiente:

- Correctivo, cambios necesarios para la resolución de errores en el funcionamiento de la aplicación.
- Adaptativo, como consecuencia de cambios generados en el entorno, hardware, software, comunicaciones.
- Perfectivo, mejoras de la calidad interna del sistema; reestructuración del código, optimización del rendimiento y eficiencia.

En concreto estas tareas de mantenimiento se referirán a los puntos siguientes:

- Análisis y corrección de incidencias.
- Análisis y realización de cambios en los convenios de Régimen General o Educación Especial, en la normativa de Seguridad Social o de IRPF, o en la legislación laboral.
- Mantenimiento de la formulación de los diferentes procesos de cálculo y de los conceptos generados, así como de las tablas de Parametrización de informes y resultados.
- Mejora de funcionalidades existentes.

c) Mantenimiento Evolutivo:

Se entiende como tal las incorporaciones, modificaciones y eliminaciones necesarias para cubrir nuevas funcionalidades. En función del origen se consideran dos subtipos:

- Normativo, impuesto por cambios en la legislación sobre la funcionalidad soportada.
- Expansivo, generado por nuevas necesidades de los usuarios.

El conjunto de estas actividades no deben entenderse como la mera definición y codificación de un paquete de programas; por el contrario, se define como objetivo final el funcionamiento de los Subsistemas ya desarrollados del Sistema de Gestión y Control del Pago Delegado.

d) Soporte a usuarios:

- DD.TT.: Consultas e instrucciones sobre la operatoria. Incidencias de operatoria y cálculo. Apoyo y tramitación en cuestiones funcionales.
- SS.CC.: Análisis y resolución de incidencias de cálculo por errores de datos, de proceso, o por diferencias en criterios de cálculo o de cotización con los titulares.
- Realización de dos seminarios dirigidos a usuarios finales de los servicios centrales y periféricos, uno en cada semestre del año.

En estos casos los trabajos que deberá desarrollar la empresa de servicios contratada serán los siguientes:

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		01/08/2019	PÁGINA 7 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwNxVsn3g2KUdRcHn9Lu5hyQp1Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Análisis

Revisión del Documento de Especificación Funcional ya existente o nueva elaboración si se trata de una extensión funcional. Se detallarán tanto los requisitos exigidos al Sistema como la especificación funcional del mismo.

Diseño

Se revisará o ampliará el diseño técnico al Sistema adaptándose en la especificación de la arquitectura física del sistema, la estructura física de datos y el entorno tecnológico a su estado actual y a sus proyecciones futuras.
Se tendrá especial interés en el diseño del conjunto de pruebas de cada módulo de acuerdo con la normativa al respecto adoptada en el proyecto.

Construcción

En esta fase se abordarán los módulos de nuevo desarrollo o modificaciones de los componentes de los sistemas afectados y de los procedimientos de usuario.

Se consideran incluidos dentro del módulo de desarrollo de componentes del sistema:

- La preparación del entorno de desarrollo, pruebas y procedimientos de operación.
- Generación del código de los componentes, así como su documentación y prueba unitaria.
- Realización de las pruebas intrínsecas de integración, así como la evaluación de los resultados de dichas pruebas de acuerdo a lo definido en la fase de diseño.
- Dentro de los desarrollos de procedimientos de usuario se consideran incluidos, al margen de las tareas de planificación, la generación o modificación de toda la documentación final de usuario y la formación tal y como se especifica en párrafo aparte.

Implantación

Se considera la implantación como la preparación y realización de las pruebas de los Subsistemas afectados, teniendo en cuenta el sistema globalmente considerado, la confección y ejecución de un plan de implantación, así como la realización de las pruebas de aceptación que se llevarán a cabo sobre el entorno de desarrollo de la Consejería de Educación y Deporte.

Asimismo, se considera incluida en esta fase la instalación de los procedimientos tanto automáticos como manuales de producción y la generación actualización de la documentación pertinente y ayudas a usuario final.

La implantación se realizará sobre los servidores de producción de la Consejería de Educación y Deporte.

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		01/08/2019	PÁGINA 8 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwNxVsn3g2KUdRcHn9Lu5hyQp1Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.2 Requisitos Técnicos Generales

Las características generales que exige el Sistema de Control y Gestión del Pago Delegado son las siguientes:

- Interactividad: En todas las tareas se debe obtener una respuesta a las instrucciones del operador con la suficiente rapidez como para que éste pueda trabajar de forma continuada.
- Seguridad: El Sistema debe responder a las máximas exigencias de seguridad en el acceso a la información y manipulación, en la integridad de los datos y en la capacidad de su recuperación en caso de fallo. Se incorporarán los mecanismos oportunos en caso de que el Sistema Operativo no los contemple. Se utilizarán los productos de seguridad integrados con la base de datos a utilizar en este desarrollo.
- El Sistema permitirá atender en materia de seguridad todos los requerimientos que la normativa vigente establece en materia de protección de datos de carácter personal.
- Modularidad: El sistema debe ser descompuesto en un conjunto de módulos, cada uno de los cuales tenga un tamaño manejable, una finalidad bien definida y una relación, también bien definida, con el exterior.
- Parametrización: El diseño del Sistema permitirá realizar fácilmente los cambios necesarios en los parámetros fundamentales.
- Eficacia: Debe permitir mediante la integración de sus funciones dar respuesta a todas las necesidades de Gestión.
- Eficiencia: En el diseño de los procedimientos administrativos y cuando se establezcan comunicaciones se ha de procurar minimizar las transmisiones a través de las líneas, la utilización de los recursos y el tratamiento de los datos.
- Orientación al usuario: Los programas serán de fácil manejo, orientados a usuarios sin formación técnica y deberán contar con una adecuada documentación dirigida al usuario final, apoyada en el empleo de funciones de ayuda informatizada.
- Flexibilidad: Debe permitir la fácil inclusión de nuevas funciones que puedan complementar el Sistema en el futuro.
- Mantenibilidad: Para minimizar el esfuerzo requerido en la localización y corrección de posibles errores se deben intercalar en el código fuente cuantas líneas de comentario se consideren necesarias para la comprensión de los algoritmos utilizados.
- Automatización: Se intentará automatizar todos los procesos del sistema y en particular los relativos a la implantación del mismo.
- Cumplimiento de estándares: Se seguirán los estándares españoles y europeos de seguridad, ergonomía y calidad.

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		01/08/2019	PÁGINA 9 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwNxVsn3g2KUdRcHn9Lu5hyQp1Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Requisitos técnicos específicos

La plataforma en que se está explotando el Sistema de Información para el Control y Gestión del Pago Delegado es el siguiente.

- Sistema Operativo Unix y servidores de ficheros Windows.
- Desarrollo de aplicaciones bajo software de base Oracle y en arquitectura tres capas de Oracle.
- Herramientas de Desarrollo: Developer 10g
- Integración de productos ofimáticos y herramientas de administración electrónica (PortaFirm@)

1.3 Plan de formación.

Se considerará incluida en este contrato la formación necesaria para el manejo, administración e instalación de todos los elementos software desarrollados o actualizados. Las horas mínimas de formación serán de 15 horas.

Esta formación irá dirigida a usuarios finales, administradores o informáticos según la naturaleza de la materia a tratar, estableciendo diferentes bloques de formación. El número de asistentes a los diferentes cursos será determinado por el Responsable del Contrato.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el material didáctico que sea necesario para impartir los cursos, entendiéndose que al menos para los cursos de usuario será necesario un manual de referencia a modo de tutorial, al margen del propio manual de usuario de aplicación.

El lugar y fecha de celebración de los cursos será fijado por el Responsable del Contrato en coordinación con la empresa adjudicataria.

2. METODOLOGÍA

2.1. Métrica V3

Los trabajos a realizar se adaptarán a la "Metodología de Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información en las Administraciones Públicas", MÉTRICA versión 3 en la medida de lo posible. Las fases y actividades del ciclo de vida, su secuencia, así como las técnicas de la metodología que deban realizarse de forma obligatoria serán determinadas por el Responsable del Contrato siguiendo las pautas marcadas en la interfase "Gestión de Proyectos" de MÉTRICA versión 3.

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		01/08/2019	PÁGINA 10 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwNxVsn3g2KUdRcHn9Lu5hyQp1Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.2. Productos.

Los productos que se obtengan como materialización de los trabajos realizados, informes o procedimientos desarrollados para la realización del mismo, se adecuarán en la medida de lo posible, a lo especificado en la "Metodología de Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información en las Administraciones Públicas", MÉTRICA Versión 3.

3. ORGANIZACIÓN

3.1. Funciones y responsabilidades.

El trabajo se organizará bajo la forma de un proyecto.

Es un objetivo prioritario de la Junta de Andalucía asegurar la calidad de los trabajos realizados. La organización del proyecto y su ejecución debe ser tal que le permita obtener un seguimiento formal del avance del proyecto.

Debe existir una organización específica prevista para el desarrollo del proyecto en la que cada función quede perfectamente identificada, y cada función tenga asignada una persona responsable de su cumplimiento.

Se establecen las siguientes figuras y órganos de dirección del proyecto:

- Responsable del Contrato
- Jefe del Proyecto
- Equipo de proyecto

Las funciones y responsabilidades serán:

<u>Responsable del contrato</u>

Será designado por la Consejería, siendo sus funciones y responsabilidades:

- Dirigir, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos.
- Proponer y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convengan a los intereses públicos.
- Proponer al órgano de contratación la resolución de los incidentes surgidos en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el art. 97 del RGCAP.
- Proponer la prórroga del contrato.
- Proponer el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el art. 210 y ss del TRLCSP.
- Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, de los deberes del adjudicatario, y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.
- Aprobar y comunicar a los Jefes de proyectos los contenidos de los trabajos para su realización.

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		01/08/2019	PÁGINA 11 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwNxVsn3g2KUdRcHn9Lu5hyQp1Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de realización o elaboración del servicio contratado.
- Asegurar el seguimiento del Programa de realización de los trabajos.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones estipuladas en este Documento.
- Dará conocimiento a los Jefes de Proyecto para que éstos procedan según la normativa vigente.
- Aprobar los resultados y certificaciones parciales y totales de la realización de los proyectos; a estos efectos deberá recibir y analizar los resultados y documentación elaborados a la finalización de cada etapa, pudiendo introducir las modificaciones o correcciones oportunas antes del comienzo de las siguientes, requiriéndose su aprobación final.

Jefe de Proyecto

Es aportado por la empresa adjudicataria, siendo su responsabilidad la ejecución de los trabajos. Además, tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- Organizar la ejecución del proyecto de acuerdo con el Programa de realización de los trabajos y poner en práctica las instrucciones del Responsable del Contrato.
- Ostentar la representación del equipo técnico contratado en sus relaciones con la Junta de Andalucía en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Proponer al Responsable del Contrato las modificaciones que estime necesarias, surgidas durante el desarrollo de los trabajos.
- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos.
- Presentar al Responsable del Contrato, para su aprobación, los resultados parciales y totales de la realización del proyecto.

Equipo de Proyecto

El equipo de proyecto será el responsable de la realización de todos los procesos y trabajos necesarios para la ejecución del presente pliego.

El adjudicatario aportará un equipo de trabajo integrado por un Jefe de Proyecto y de cuantos técnicos de adecuada cualificación y nivel de dedicación sean necesarios para la realización de los trabajos según la planificación que se fije.

El adjudicatario aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos del artículo 305.1 del TRLCSP.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la contrata establecidos en

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		01/08/2019	PÁGINA 12 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwNxVsn3g2KUdRcHn9Lu5hyQp1Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

el TRLCSP.

Es responsabilidad de la empresa contratista y de sus delegados/as impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus trabajadores/as, siendo la Administración pública de todo ajena a estas relaciones laborales. Corresponde asimismo a la empresa contratista la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. En todo caso, en la forma establecida en estos pliegos, el servicio deberá quedar siempre convenientemente cubierto.

3.2 Control y seguimiento.

El seguimiento y control del proyecto se efectuará sobre las siguientes bases:

- El seguimiento continuo de la evolución del proyecto entre el responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y el Responsable del contrato.
- Reuniones de seguimiento, con periodicidad mensual, del responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario, y del Responsable del contrato o persona en quien delegue, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.
- Independientemente de las Reuniones de Seguimiento, en cualquier momento a lo largo de la duración del proyecto, podrán tener lugar las Revisiones Técnicas, para tratar temas puntuales.

3.3 Memoria de evaluación.

A la finalización del contrato la empresa elaborará una memoria de evaluación sobre el desarrollo del encargo, debiendo contener:

- Costes finales incurridos, diferenciados por conceptos.
- Cronograma de las actuaciones realizadas.
- Hechos conseguidos.

3.4. Requisitos técnicos de los perfiles del equipo de trabajo.

Vienen recogido en el Anexo I

3.5. Antecedentes INFOCOR:

El código INFOCOR del contrato anterior al contemplado a este Pliego de Prescripciones Técnicas es 000580/2017/CECD/INF.

4. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN.

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		01/08/2019	PÁGINA 13 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwNxVsn3g2KUdRcHn9Lu5hyQp1Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.1. Confidencialidad de la información

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal", únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Junta de Andalucía en el momento en que ésta lo solicite.

4.2. Medios materiales.

Los medios materiales, la organización física de las instalaciones, sin perjuicio de las limitaciones que pueda imponer la Administración, y el acopio de medios materiales de éste (material informático y de comunicaciones) corresponde a la contrata.

4.3. Lugar de realización de los trabajos.

Por petición del Responsable del Contrato y para la óptima realización del proyecto, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar en instalaciones o edificios de la propia Consejería de Educación y Deporte.

4.4. Seguro de responsabilidad civil.

El adjudicatario deberá acreditar tener suscrita una póliza de responsabilidad civil por daños causados a terceros, con una suma asegurada no inferior a 10.000 Euros por siniestro y año. Dicha póliza contendrá de forma expresa la cobertura de bienes a objetos confiados con un sublímite no inferior a 5.000 Euros.

4.5. Fase de transición. Recepción de los servicios de los sistemas de información.

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		01/08/2019	PÁGINA 14 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwNxVsn3g2KUdRcHn9Lu5hyQp1Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Durante esta fase la empresa adjudicataria iniciará la prestación del servicio integrando sus equipos de trabajo, tomando conocimientos de los aplicativos, de las herramientas, de las infraestructuras y entornos tecnológicos, de los procedimientos de trabajo, e incluyendo las actividades necesarias para la transferencia del conocimiento.

Durante este periodo la empresa adjudicataria atenderá las peticiones del servicio sobre los aplicativos con el compromiso de garantizar la continuidad de los mismos, así como de que los usuarios no sufran mermas en su calidad.

La fase de recepción de los servicios tendrá una duración máxima de 30 días naturales y, a su finalización deberá encontrarse plenamente en marcha la prestación de los Servicios en todos los sistemas.

Las empresas licitadoras deberán incluir en su Plan de Trabajo el Plan de Transición, en el que se hará constar el conjunto de actividades necesarias para la correcta implantación del servicio.

Se valorará la reducción del tiempo de transición máximo anteriormente indicado, de forma que se comprometan a tomar el control total y completo sobre todos los sistemas antes de la finalización de dicho periodo de 30 días naturales.

Debe tenerse en cuenta que la falta de cumplimiento de este compromiso por parte del adjudicatario tendrá la consideración de falta muy grave y que por ello se encuentra sujeto a penalización, de forma que, si a la finalización del plazo de 30 días naturales o del periodo propuesto por el adjudicatario, caso de ser inferior, no se hubiera alcanzado, se penalizará la facturación en 1/30 del precio de licitación por cada día de demora, con un máximo de 5 días. Superado este plazo, se declarará la resolución del contrato.

4.6. Inicio de los trabajos y transferencia tecnológica

El adjudicatario se compromete a comenzar los trabajos aportando el equipo humano ofertado para la ejecución del servicio objeto del presente contrato desde la fecha de firma del contrato.

Durante la ejecución de los trabajos el Adjudicatario se compromete a facilitar a las personas designadas por la Consejería de Educación y Deporte la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados para resolverlos.

Asimismo, el Adjudicatario realizará y ejecutará un plan de reversión del servicio contratado que asegure la devolución controlada de las aplicaciones a la Consejería de Educación y Deporte, proporcionando un escenario óptimo para realizar la nueva transición, con un impacto mínimo en los servicios que los sistemas proporcionan.

Este plan, de obligado cumplimiento para el Adjudicatario, se deberá elaborar en el plazo máximo de dos meses previo a la finalización del Contrato o conclusión de la prórroga posible, y deberá incluir necesariamente la formación a los receptores del servicio y un periodo de transición, durante el cual se seguirá prestando el mismo en tanto en cuanto es transferido. En este Plan de Reversión, la empresa adjudicataria deberá especificar tiempo, recursos, documentación a generar y planificación, así como un

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		01/08/2019	PÁGINA 15 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwNxVsn3g2KUdRcHn9Lu5hyQp1Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

conjunto de recomendaciones técnicas y funcionales necesarias para poder continuar con la prestación de los servicios, e información detallada del conjunto de procesos y procedimientos operativos necesarios para poder continuar con la explotación de los servicios contratados.

4.7. Propiedad del resultado de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía, específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

4.8. Seguridad.

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad *BASICA* conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Critptológico Nacional – Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (http://www.ccn-cert.cni.es/), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		01/08/2019	PÁGINA 16 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwNxVsn3g2KUdRcHn9Lu5hyQp1Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.9. Disponibilidad pública del software

De conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de febrero de 2005, sobre disponibilidad pública de los programas informáticos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, el Sistema de Información desarrollado pasará a formar parte del repositorio de software libre de la Junta de Andalucía, en las condiciones especificadas en la citada Orden. La empresa adjudicataria deberá entregar el código fuente del Sistema de Información desarrollado, así como la documentación asociada y la información adicional necesaria, en un formato directamente integrable en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía.

La aplicación desarrollada será publicada en el Repositorio de Software Libre de la Junta de Andalucía, por lo que la misma se suministrará en formato de fichero autoinstalable y autoconfigurable, viniendo acompañada además de la documentación completa, en formato electrónico, referente tanto al análisis y descripción de la solución así como del correspondiente manual de usuario, con objeto de que resulte fácilmente instalable y permita que funcionalmente pueda ser explotada por quien pueda estar interesado en la implantación del mismo.

4.10. Tratamiento de datos de carácter personal

El adjudicatario, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal", únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que establece el "Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal" para datos de carácter personal de nivel básico. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

4.11. Sobre la gestión de usuarios y el control de acceso

En virtud de lo establecido en el artículo 14.4 del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, para corregir, o exigir responsabilidades en su caso, cada usuario que acceda a la información del sistema debe estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quién recibe derechos de acceso y de qué tipo son éstos. El certificado electrónico podrá utilizarse como medio de autenticación de usuarios, si bien no de modo exclusivo, debiéndose disponer de un medio de autenticación alternativo a su utilización. Asimismo dicha gestión de usuarios, dado el carácter de los mismos, que son profesorado del sistema público andaluz, no estará sometido al "Sistema de gestión de identidades de la Junta de Andalucía.

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		01/08/2019	PÁGINA 17 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwNxVsn3g2KUdRcHn9Lu5hyQp1Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.12. Arquitectura de los desarrollos con tecnología web.

Las tareas propias de la parte cliente se realizarán utilizando las herramientas de desarrollo que determine el responsable del contrato, de común acuerdo con el jefe del proyecto, teniendo en cuenta su posible integración con otras herramientas de soporte a una arquitectura de tres capas. El interface de usuario (capa de presentación) deberá ser lo más independiente posible tanto del navegador como del sistema operativo cliente usado..

4.13. Información de base

La Junta de Andalucía facilitará al adjudicatario cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione, es propiedad de la Junta de Andalucía y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de la Junta de Andalucía.

4.14. Transferencia tecnológica

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el centro directivo a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados para resolverlos.

4.15. Cláusula de conformidad con MADEJA

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por MADEJA (Marco de Desarrollo de la Junta de Andalucía), así como las pautas y procedimientos definidos en éste. Como norma general, se aplicarán aquellas pautas y procedimientos de carácter obligatorio. Para el resto, el grado de aplicación será establecido por el Responsable del Contrato.

La versión actual de MADEJA estará disponible en la dirección http://www.juntadeandalucia.es/madeja/ donde también podrá consultarse el histórico de versiones.

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		01/08/2019	PÁGINA 18 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwNxVsn3g2KUdRcHn9Lu5hyQp1Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.16. Documentación de los trabajos

Como parte de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a generar toda la documentación necesaria para la planificación, seguimiento y control de las horas ejecutadas. La documentación, quedaría de propiedad exclusiva del centro directivo sin que el contratista pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización de este centro directivo, que la daría en su caso previa petición formal del contratista con expresión del fin.

4.17. Interoperabilidad.

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas garantizarán el cumplimiento de los distintos estándares que resulten de aplicación, cuando sean de necesidad, a juicio del responsable del contrato.

4.18. Desarrollo web: accesibilidad.

Deberán respetarse las normas de accesibilidad wai-aa, así como las directrices de accesibilidad de la web establecidas en la normativa de la Junta de Andalucía y en las directivas europeas, al menos en la parte pública de la web.

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		01/08/2019	PÁGINA 19 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwNxVsn3g2KUdRcHn9Lu5hyQp1Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.19. Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas.

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas y horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

-@firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.

-Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía.

-@ries: el registro unificado de entrada / salida.

-Notific@: prestados de servicios de notificación.

-LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de usuarios, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.

-port@firma: gestor de firma electrónica interna.

-Etc.

A la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Fdo.: Francisco Silveira García

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		01/08/2019	PÁGINA 20 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwNxVsn3g2KUdRcHn9Lu5hyQp1Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I

La experiencia mínima en las funciones respectivas por cada tipo de perfil será la siguiente:

- Jefe del proyecto:
    - Tendrá experiencia de 3 años como director de proyectos informáticos.
    - Tendrá experiencia de 3 años de gestión de recursos humanos y nóminas.
    - Deberá poseer conocimientos y experiencia de 3 años en la dirección de proyectos basados en técnicas de reutilización de software y uso de componentes.
    - Tendrá conocimientos en la Dirección de proyectos basados en la tecnología del proyecto.
    - Número de personal mínimo: 1

- Analista
    - Experiencia mínima de 3 años en análisis y diseño en proyectos similares y al menos 3 años en análisis y diseño de proyectos con tecnología Oracle Developer. Tendrá experiencia demostrada de 3 años de conocimientos de gestión de recursos humanos.
    - Deberá poseer experiencia mínima de 2 año en el análisis de proyectos basados en técnicas de reutilización de software y uso de componentes.
    - Experiencia de dos años mínimo en herramientas de productividad personal
    - Número de personal mínimo: 1

- Analista Programadores
    - Experiencia mínima en diseño y construcción en proyectos con tecnología Oracle Developer de 2 años y al menos 2 años de experiencia en proyectos similares.
    - Tendrá experiencia de 2 años mínimos de gestión de recursos humanos.
    - Deberá poseer experiencia de dos años mínimos en el análisis de proyectos basados en técnicas de reutilización de software y uso de componentes.
    - Número de personal mínimo: 3

- Programadores
    - Experiencia mínima en construcción en proyectos con tecnología Oracle Developer de 1 año y al menos 1 año de experiencia en proyectos similares.
    - Número de personal mínimo: 1

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		01/08/2019	PÁGINA 21 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwNxVsn3g2KUdRcHn9Lu5hyQp1Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	